DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO

FUENTES SIMBAQUEVA JEIMY ALEXANDRA 200920847 LÓPEZ PACHÓN JOHNNY JAVIER 201111910 MALDONADO FERNÁNDEZ MARTHA LILIANA 201023122



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA SECCIONAL SOGAMOSO 2016

DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO

FUENTES SIMBAQUEVA JEIMY ALEXANDRA 200920847 LÓPEZ PACHÓN JOHNNY JAVIER 201111910 MALDONADO FERNÁNDEZ MARTHA LILIANA 201023122



TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

DIRECTORA: VERA JAIMES GESVY YASMÍN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA SECCIONAL SOGAMOSO 2016

Presidente del Jurado
urado
urado

Sogamoso, 2016

AGRADECIMIENTOS

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto de todos los que formamos el grupo de trabajo, con la colaboración del C.P. John Edward Torres Pinilla, y nuestra directora la C.P. Gesvy Yasmín Vera Jaimes. Va dirigido con una expresión de gratitud a Dios por guiarnos por el camino de la felicidad y la perseverancia, a nuestra familia que han apoyado y motivado nuestra formación académica incondicionalmente, a nuestros profesores que con su conocimiento nos impartieron sabiduría y finalmente un agradecimiento a nuestra querida Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, que nos preparó para el futuro y nos formó como profesionales de la Contaduría Pública.

CONTENIDO

		Pág.
INT	RODUCCIÓN	1
1.	TÍTULO	2
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
2.2	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	6
3.	JUSTIFICACIÓN	7
4.	OBJETIVOS	10
4.1	OBJETIVO GENERAL	10
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
5.	MARCO DE REFERENCIA	11
5.1	MARCO TEÓRICO	11
5.1	.1 Marco legal	11
5.2	MARCO ESPACIAL	15
5.3	MARCO CONCEPTUAL	16
6.	METODOLOGÍA	21
6.1	ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	21
7.	DESARROLLO DEL PROYECTO	24
7.1	DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA	25
	DIAGNÓSTICO DE EFECTOS NO FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE	

QUE HACE UNA APLICACIÓN INDIRECTA DE LAS NICSP	32
7.2.1 Procedimiento Contable	32
7.2.1.1 Entidad Contable Pública	32
7.2.2.2 Etapas del Proceso Contable en el Municipio de Sogamoso	33
7.2.1.3 Documentos internos del municipio	34
7.2.1.4 Entidades a las que se le reporta la Información Contable	37
7.2.2 Impactos en el Talento Humano	41
7.2.3 Impactos Operativos	41
7.2.4 Impactos a Nivel Tecnológico	44
7.3 DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 QUE HACE UNA APLICACIÓN INDIRECTA DE LAS NICSP Y LAS NORMAS COLOMBIANAS	45
7.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BAJO EL MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 – CGN	47
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	48
9. PRESUPUESTO	50
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	55
INFOGRAFÍA	56

LISTA DE TABLAS

	Pág
Tabla 1: Categoría del Municipio de Sogamoso 2015.	28
Tabla 2: Área Contable.	29
Tabla 3: Entidades a reportar la Información Contable.	38
Tabla 4: Cronograma de actividades.	48
Tabla 5: Presupuesto del proyecto.	50

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág
Ilustración 1: Mapa del municipio de Sogamoso.	15
Ilustración 2: Instalaciones físicas de la Alcaldía de Sogamoso.	26
Ilustración 3: Organigrama Alcaldía de Sogamoso.	27
Ilustración 4: Diseño Matriz Diagnóstico de la Alcaldía de Sogamoso 2015.	46

LISTA DE ANEXOS

Anexo 01: Entrevista al personal de la dependencia de contabilidad del Municipio de Sogamoso.

Anexo 02: Diagnóstico de los elementos de los Estados Financieros del Municipio de Sogamoso con relación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y las normas colombianas.

Anexo 03: Manual de Políticas Contables del Municipio de Sogamoso, Bajo NICSP.

Anexo 04: Evidencia fotográfica del proceso de socialización del manual de políticas contables en el Municipio de Sogamoso.

INTRODUCCIÓN.

En el desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública y en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación expidió el 08 de octubre de 2015 la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno, normatividad que realizan una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y confiablidad, fijando criterios comunes y uniformes a los cuales debe sujetarse el Municipio de Sogamoso como entidad de gobierno.

El Municipio de Sogamoso no contaba con un Manual de Políticas Contables documentado que prescribiera el tratamiento contable de los elementos que integran los estados financieros; así como la estructura de estos con los requerimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el desarrollo de este proyecto de grado presenta la elaboración de forma metodológica del Manual de Políticas de Contables del Municipio de Sogamoso que contiene los criterios de orden contable de los hechos económicos en sus etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación; que le permita a la entidad actuar bajo el nuevo marco normativo y conceptual que ha acogido la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015 que realiza una adopción indirecta de las NICSP.

Cabe aclarar que el Manual de Políticas Contables que se produce como resultado de este proyecto de grado, puede estar sujeto a cambios, complementos y modificaciones de acuerdo a la normatividad legal vigente y demás pronunciamientos que expida la Contaduría General de la Nación CGN, cambios que deben ser acogidos por el Municipio de Sogamoso.

1. TÍTULO.

DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las prácticas de corrupción en sus aspectos político, social y económico, se han constituido en uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento de la gobernabilidad Especialmente de los países subdesarrollados y en vías de desarrollo. Como fenómeno Global sus alcances son cada vez mayores puesto que emplean mecanismos más refinados, con base en los avances de los sistemas informáticos y de comunicaciones.¹

En el caso del Sector Publico colombiano, la corrupción se ha hecho latente, debido a las prácticas que se manifiestan principalmente por casos de abuso de autoridad, irregularidades en contratación administrativa, irregularidades en el manejo del presupuesto y falta de implementación de políticas que combatan directamente el fraude y las medidas que permitan evaluarlo, medirlo y corregirlo.

Muestra de ello, son:

Los casos presentados a diciembre de 2014, en los departamentos y municipios que reportaron en el Sistema de Monitoreo y Control, Seguimiento y Evaluación, un saldo en cuentas bancarias de \$7,08 billones. Sin embargo, al comparar esta información con la reportada por los bancos el saldo asciende a \$7,29 billones, con la cual se tiene una diferencia de \$207 mil millones de pesos. La diferencia más cuantiosa se encontró en el departamento del Meta, que reportó un saldo de \$1.356 millones y los extractos bancarios indican que su saldo realmente es de \$1.464 millones, lo que señala una diferencia de \$108.286 millones. Le siguen, en diferencias, los departamentos de Boyacá (\$55.792 millones.)²

Incidentes que, sin duda, han puesto en alerta las malas prácticas contables, esto debido a la falta de aplicación de políticas que se constituyan en actividades de control en las entidades y que permiten establecer la forma de realizar las actividades contables.

Actualmente en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del municipio de Sogamoso no se cuenta con un Manual de Políticas Contables que se encuentre documentado, que reúna los lineamientos técnicos requeridos en el ciclo de la información contable pública y que establezca los criterios de la entidad en materia de información financiera y económica.

¹ AMADO, Yilber y HERNÁNDEZ, Mercedes. La lucha contra la corrupcion, la etica y la transparencia en el sector publico. Bogotá DC: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 2009, p. 2.

² CGN. Comunicado de prensa No. 121. Bogota D.C, 2015.

La falta de políticas contables, afecta directamente la razonabilidad de la información contenida en los estados financieros: Balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo; ocasionando que los resultados obtenidos sean inadecuados, y esto afecte las etapas del proceso contable; esto conlleva al deterioro de la relación con los usuarios -ciudadanos, entes de vigilancia y el Estado-, evidenciado por la cantidad de quejas, denuncias e investigaciones por casos de corrupción que se presentan en relación con posibles malos manejos de recursos en las entidades territoriales. Esto genera la pérdida de la confianza ciudadana en sus instituciones, con efectos en la democracia y la gobernabilidad.³

Lo anteriormente expresado se sustenta en las calificaciones obtenidas en el rango de *aceptable* en la Alcaldía de Sogamoso a 31 de diciembre de 2014, arrojadas en la evaluación de control interno contable el cual está reglamentado en la Resolución 193 de 2016 emanada por la Contaduría General de la Nación. Entre las cuales se destacan:

- La inexistencia de políticas que permitan que las transacciones, eventos y condiciones que suceden en las dependencias de la entidad sean informados de manera oportuna al área contable.
- La dificultad en el proceso de una medición monetaria confiable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.
- La incompleta e inadecuada descripción que se hace de las operaciones en los documentos soporte.

Esto teniendo en cuenta falencias en la etapa de *identificación* del proceso contable desarrollado en la entidad, de la misma manera se presentan otras problemáticas en las etapas de clasificación, registro, ajustes, revelación y comunicación de la información contable situaciones que afectan la credibilidad del ente al no satisfacer de manera razonable e integral a los diversos usuarios de la información contable.

La Contaduría General de la Nación se preocupa por que las entidades de gobierno como la Alcaldía de Sogamoso identifiquen a los diferentes usuarios de la contabilidad pública y sus respectivas necesidades de información. Dentro de algunos de los usuarios de la información contable pública se encuentran: La comunidad y los ciudadanos; los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social; los órganos de representación política; las propias

³ AMADO, Yilber y HERNÁNDEZ, Mercedes. Op cit., p. 2.

entidades y sus gestores y otras personas naturales o jurídicas, entre otros. Buscando conocer la gestión, uso y situación de los recursos y la propiedad pública para orientar las políticas públicas; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, el ahorro y la inversión pública y tomar decisiones concernientes a la financiación de proyectos a través de la destinación de presupuesto.

Para poder contribuir a la obtención de la información contable pública, en la toma de decisiones, las entidades de gobierno como la Alcaldía de Sogamoso debe suministrar elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión y salvaguardar el patrimonio público. Esto hace que la información contable pública sea en realidad útil, y esta es útil si es relevante y representa fielmente lo que pretende representar.⁴

Por otra parte, la ausencia de un manual de políticas contables documentado que sea aplicable en la Alcaldía de Sogamoso ha generado una serie de situaciones inciertas que se convierten en debilidades para la entidad en materia de control, gestión y administración de procesos e información como los siguientes⁵:

- Existencia de saldos contables antiguos sin depurar.
- Discontinuidad en la toma física de bienes, derechos y obligaciones para su confrontación con los registros contables.
- Discontinuidad en el cruce de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, pertenecientes a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del municipio.
- Indeterminación de políticas y procesos claros para la consolidación y reporte de la información.

Las situaciones anteriormente mencionadas permiten vislumbrar la mediana integración en el cual funciona actualmente el proceso contable como sistema de información. Es por esto que el Proyecto de Regulación Contable Pública de la Contaduría General de la Nación permitirá mejorar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.⁶ Por lo cual en el marco de convergencia de la regulación contable pública hacia Estándares Internacionales de Información Financiera y Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público que se lleva en Colombia, se hace necesario el diseñar un manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo y conceptual de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN.

⁴ CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), 2013, p. 117.

⁵ OFICINA CONTROL INTERNO. Alcaldía de Sogamoso. Evaluación Anual de Control Interno Contable. Sogamoso, 2014, p. 1-3.

⁶ IFAC. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. New York, 2012, p. 20.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Qué políticas contables son necesarias identificar y estructurar para garantizar una información razonable bajo estándares internacionales de contabilidad del sector público en el municipal de Sogamoso?

2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.

- ¿Qué deficiencias y riesgos presentan en la actualidad los procesos contables y operaciones desarrolladas al interior de la Alcaldía de Sogamoso a 31 de diciembre de 2015?
- ¿De acuerdo con los rubros de los elementos en los estados financieros, cuales son los que necesitan un proceso de depuración, para determinar las políticas contables necesarias para la elaboración de los estados financieros bajo NIIF – NICSP en la alcaldía de Sogamoso?
- ¿Qué mecanismos se emplearán en la divulgación y socialización del Manual de Políticas Contables bajo NIIF – NICSP en la alcaldía municipal de Sogamoso?

3. JUSTIFICACIÓN.

El establecimiento de un manual de políticas contables en las entidades públicas se encuentra concebido como un elemento del control interno contable que permite lograr que la información cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.⁷

Estas políticas, de acuerdo con los estándares internacionales para el sector público son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.⁸

La aplicación de un manual de políticas contables bajo el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, la cual hace una adopción indirecta de las NIIF – NICSP le puede ofrecer una serie de ventajas a la Alcaldía de Sogamoso que le permitan conocer el funcionamiento interno de la entidad, los requerimientos de información y los responsables en cada proceso. Lo cual producirá una mejora en el sistema de información contable ya existente y corrija las falencias que se presentan en la actualidad tales como: la falta de políticas documentadas y de procesos claros para la consolidación y reporte de información contable pública.

Es posible además que dentro de la ejecución de la estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia NIIF – NICSP en la Alcaldía de Sogamoso, no solamente se haga necesario establecer nuevas políticas contables sino también cambiar o mejorar algunas políticas ya existentes con el fin de que en el modelo contable los estados financieros de la entidad suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones y operaciones realizadas en el municipio que permitan conocer con mayor razonabilidad la situación financiera y poder suministrar información más útil para la toma de decisiones y así constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.⁹

Para que sea una realidad que la aplicación de políticas contables bajo la Resolución 533 de 2015 de la CGN en la Alcaldía de Sogamoso mediante el diseño de un manual le permita la generación de información razonable como lo estipula el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, el diseño de las mismas debe llevarse a

⁷ CGN. Resolución 357. Bogotá D.C, 2008, p. 10.

⁸ IFAC. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. New York, 2012, p. 1462.

⁹ CGN. Resolución 357. Op cit., p. 4.

cabo bajo ciertas características cualitativas que permitirán que la información suministrada en los estados financieros del municipio sea útil a los usuarios. Además, tales características se convierten a su vez en un logro adicional del alcance de este proyecto:

En primer lugar, la *Comprensibilidad*: la información es comprensible cuando sencillamente se espera que los usuarios comprendan su significado. Con el diseño del manual de políticas contables en la alcaldía de Sogamoso, también se espera que cada funcionario, organización, empresa, órgano de control y veedor ciudadano pueda comprender la información que es generada desde la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera de Sogamoso, teniendo en cuenta que para tal fin los usuarios también deben tener cierto conocimiento de las actividades de la alcaldía, *el entorno en que ella opera, y que están dispuestos a estudiar la información* Y que algunos productos del sistema de información contable – es decir, informes y reportes, estados- son más fáciles de comprender para algunos usuarios que para otros, dependiendo de las necesidades de información que tengan.

Seguidamente se pretende con el proyecto del diseño del manual de políticas contables bajo la Resolución 533 de 2015 de la CGN en la Alcaldía de Sogamoso que la información cumpla con las cualidades como son que sea *Relevante*: es decir, que los usuarios –funcionarios, dependencias, alcalde, órganos de controlpuedan usar la información generada como herramienta para evaluar los hechos pasados, presentes y futuros y para confirmar o corregir evaluaciones pasadas acerca del uso y gestión de los recursos en el municipio. Por lo cual el diseño de unas políticas que contengan aspectos que indiquen lineamientos adecuados para el reconocimiento, presentación e información de la información a revelar contribuirá al cumplimiento de esta característica cualitativa de la información contable; sin dejar de lado que la información en la Alcaldía de Sogamoso y sus dependencias también debe ser oportuna, lo cual va apoyado con políticas contables de comunicación oportuna y adecuada de la información y las operaciones.

También se busca con el diseño del Manual de Políticas Contables en la alcaldía de Sogamoso que la información generada sea *Material*, es decir, que existan políticas que establezcan parámetros claros de reconocimiento y revelación para que la información no sea omitida o tergiversada en ninguna de sus etapas y dependencias de la alcaldía, para evitar así conducir al error en la toma de decisiones a funcionarios y demás usuarios. Esto demanda una integración de las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, así como la sinergia entre las áreas misionales de la alcaldía.

_

¹⁰ IFAC. Op cit., p. 645.

De igual forma, se pretende que la información sea *Prudente*, para lo cual se requiere la selección de unas políticas contables bajo el nuevo marco normativo y conceptual de la Resolución 533 de 2015 en el municipio de Sogamoso que abarquen aspectos y situaciones específicas de cautela en el proceso de reconocimiento y medición de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de tal manera que no se sobreestimen los activos ni los ingresos del municipio, ni a su vez se subestimen las obligaciones y gastos del mismo, lo cual permitirá que la información que proporcione la alcaldía de Sogamoso a sus usuarios sea neutral y que en futuras evaluaciones de control interno no se siga obteniendo una calificación de 3 –aceptable- respecto a la confiabilidad en la medición monetaria de las operaciones de la entidad.

En última medida se pretende que con la aplicación de este proyecto la información generada por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera de Sogamoso sea *Comparable*, tanto con otras entidades de gobierno como en distintos periodos de gestión, lo cual también permitirá evidenciar la efectividad o no de las políticas contables que se hayan identificado y estructurado en el manual y su correcta y total aplicación. Sin olvidar la utilidad que se tendrá al momento de realizar evaluaciones de la gestión de la alcaldía y sus operaciones en términos de eficiencia y eficacia en el control de los recursos.

Cabe resaltar que el alcance de este proyecto pretende abarcar las etapas de diagnóstico, selección y diseño de las políticas contables aplicables a los rubros de los estados financieros de la alcaldía de Sogamoso y definir:

- a) Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de los estados financieros; así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
- b) Las políticas contables aplicables en los casos de:
 - 1. Reconocimiento y medición de una partida contable; e
 - 2. Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- c) Las políticas contables relacionadas con revelaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Diseñar el manual de políticas contables bajo Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en la alcaldía del municipio de Sogamoso.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar un diagnóstico de la información financiera con base en los elementos de los estados financieros de la alcaldía de Sogamoso, a través de una matriz comparativa con relación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus efectos en la entidad.
- Formular las políticas contables necesarias para el manejo, registro, control
 y seguimiento de los diferentes documentos, soportes, cuentas de carácter
 general e informes que intervienen en los hechos financieros y económicos
 que se generan en la Alcaldía de Sogamoso mediante un Manual de
 Políticas Contables documentado.
- Dar a conocer el Manual de Políticas Contables bajo NIIF NICSP a través de un proceso de inducción a quienes tienen la responsabilidad directa en el registro y elaboración de los estados financieros y rendición de cuentas en la Alcaldía de Sogamoso.

5. MARCO DE REFERENCIA.

5.1 MARCO TEÓRICO.

5.1.1 Marco legal.

Constitución Política de 1991.

La Constitución Política estableció en su artículo 354 que habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la nación y consolidará esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

"Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley".

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Leyes.

Ley 87 de 1993, en el artículo 3 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operación de la respectiva Entidad.

Ley 298 de 1996 estableció en su artículo 4 que es función del Contador General de la Nación, entre otras, la de "b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública".

Desde el punto de vista conceptual y técnico, la "Contabilidad Pública" es una aplicación especializada de la contabilidad general que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, de diferentes usuarios interesados en la gestión y control de los recursos públicos.

En el caso colombiano y atendiendo a los elementos característicos del sector

público, el artículo 7 de la Ley 298 de 1996 creó el Sistema Nacional de Contabilidad Pública SNCP y lo definió como "el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad estructurados lógicamente, que al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Con base en esa concepción, el desarrollo y regulación del SNCP corresponde a la Contaduría General de la Nación."

Ley 489 de 1998, mediante el Artículo 27, se crea el Sistema Nacional de Control Interno, "conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público."

Ley 1314 de 2009, "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento."

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la Contaduría General de la Nación.

El artículo 12 de la Ley 1314 (Coordinación entre entidades públicas) condiciona la actuación que tienen las entidades públicas en materia de emisión de normas contables y de aseguramiento de la información. Así lo precisa este artículo al expresar que: "En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables." Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones.

Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, dispone:

El artículo 240 de la presente Ley en desarrollo de los principios de transparencia,

eficiencia, eficacia, participación, publicidad, seguridad jurídica e igualdad, el Gobierno Nacional establecerá un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 de expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial.

El desarrollo de este sistema tendrá en cuenta los roles de cada una de las autoridades que participen en la creación de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información según el esquema fijado en las Leyes 298 de 1996 y 1314 de 2009 que distingue entre autoridades de regulación, supervisión y normalización técnica.

Resoluciones.

Resolución 248 de 2007: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

En virtud de su competencia constitucional y legal, el Contador General de la Nación expidió:

Resolución 354 de 2007: Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.

El párrafo 5º del Régimen de Contabilidad Pública establece que "El sector público está inmerso en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales" y que "la caracterización del entorno permite identificar el concepto de Entidad Contable Pública como unidad mínima productora de información", por lo cual las políticas contables deben ser definidas por las entidades públicas que deben llevar a cabo el proceso contable, teniendo en cuenta el entorno en que desarrollan sus funciones de cometido estatal.

Resolución 355 de 2007: Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.

Resolución 356 de 2007: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 193 de 2016: Por la cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable. Esta resolución establece los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, con el que se adopta el presente manual de políticas contables.

Las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos (criterios establecidos por la CGN), además de los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública. Un criterio común en los referentes es la necesidad de uniformar las políticas contables garantizando comparabilidad de la información.

Estas políticas contables se revelarán dentro de las notas a los estados contables de carácter general conforme con lo establecido por las normas contables públicas.

Resolución 533 del 2015: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo, aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. La CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla un proyecto de modernización de la regulación contable pública y, como parte del debido proceso a observar y cumplir, publicó para comentarios de los interesados la "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)".

El Objetivo es estructurar una normatividad que se funde en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público colombiano y, de otro lado, implementar prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales.

5.2 MARCO ESPACIAL.

Municipio de Sogamoso: El trabajo se realizará en el municipio de Sogamoso, ciudad colombiana situada en el centro-oriente del departamento de Boyacá, a 228,5 km al noreste de Bogotá, la capital del país y a 75,8 Km de Tunja la capital del departamento. Es la capital y ciudad principal de la Provincia de Sugamuxi en la región del Alto Chicamocha localizándose a 2.569 m de altitud sobre el nivel del mar con temperaturas promedio de 18 °C.

STANDARD STA

Ilustración 1. Mapa del municipio de Sogamoso.

Fuente. Alcaldía de Sogamoso.

La base económica de la ciudad es el comercio interregional entre los Llanos Orientales y el centro del país, la industria siderúrgica y de materiales de construcción además de la explotación de calizas, carbón y mármol. Es la segunda ciudad del departamento, se le conoce como la Ciudad del Sol y del Acero.

En el marco de la Alcaldía de Sogamoso, en la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, a cargo de la doctora Edith Cely Gutiérrez, de acuerdo a la misión establecida de desarrollar el Sistema Financiero Municipal a través del cual se garantice y asegure con oportunidad, eficiencia y eficacia los recursos financieros necesarios para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal y los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la administración y el cumplimiento de la deuda pública municipal, mediante el recaudo de los recursos públicos y su administración orientada a la autogestión, equilibrio de los ingresos y los gastos, la máxima rentabilidad de los activos, la disminución de los márgenes de intermediación financiera en el crédito, soportada en procesos permanentes de mejoramiento.

5.3 MARCO CONCEPTUAL.

Asociación: El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables. 11

Control: definido de manera global como un proceso efectuado por la Alta Dirección y demás funcionarios de una organización, cuyo diseño proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de una entidad, plantea de manera concisa la importancia de la participación de todos los funcionarios en todos los niveles dentro de las organizaciones como elemento fundamental para la eficacia del sistema. 12

Contaduría General de la Nación CGN: Es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es responsable de: Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público, uniformar, centralizar y consolidar la información contable, y elaborar el Balance General Consolidado de la Nación. 13

Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP: El artículo 6º de la ley 1314 lo menciona como "organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información

Contabilidad pública: Es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.¹⁴

Devengo o causación: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el

¹¹ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. PGC. Versión 2007.5. Bogotá D.C, 2014, p 23.

¹² DAFP. Guía de Auditoría para Entidades Públicas, 2012, p. 5.

¹³ CGN. Decreto 143. Funciones de la CGN, 2004, p. 1.

¹⁴ CGN. La contabilidad pública: un instrumento para el control social, 2006, p. 6

hecho incida en los resultados del período. 15

Entidad contable pública: Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación. ¹⁶

Estrategia de convergencia: Proyecto investigativo de la Contaduría General de la Nación que dirige sus esfuerzos a la modernización de la regulación contable. Para ello busca estructurar una normatividad que se funde en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público colombiano y también poder implementar prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales y de las empresas de propiedad estatal. ¹⁷

Gestión continuada: Se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación. Por tal razón, la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad contable pública, deben observarse las normas y procedimientos aplicables para tal efecto.¹⁸

Medición: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan, empleando técnicas cuantitativas o cualitativas. Los hechos susceptibles de ser cuantificados monetariamente se valuarán al costo histórico y serán objeto de actualización, sin perjuicio de aplicar criterios técnicos alternativos que se requieran en la actualización y revelación. ¹⁹

Manual de políticas contables: Las políticas contables son métodos y prácticas

¹⁵ CGN. Resolución 355 de 2007, Art. 117.

¹⁶ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 12.

¹⁷ CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública. Op cit., p. 111.

¹⁸ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 22.

¹⁹ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 23.

de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable.²⁰

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP: Son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board, el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores. El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países.²¹

Norma Internacional de Información Financiera NIIF: Corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados; que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.²²

Normalización contable: Es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable de un sector, industria, región o país. En este caso, para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen o administren recursos públicos, a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. ²³

Período contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se podrán solicitar estados contables intermedios e informes y reportes contables, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes, sin que esto signifique necesariamente la ejecución de un cierre.²⁴

18

²⁰ ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Manual de Políticas Contables, Medellín, Antioquia, 2015, p. 5.

²¹ CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública. Op cit., p. 35.

²² CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública. Op cit., p. 35.

²³ CGN- Diccionario de términos de contabilidad pública, Medellín Antioquia, 2007, p. 80.

²⁴ Ibíd., p. 88.

Política contable: Directriz técnica establecida por la alta dirección o por los responsables de la información contable pública, que prescribe los criterios de la entidad en materia de información financiera, económica, social y ambiental.²⁵

Principios de contabilidad pública: Los Principios de contabilidad pública constituyen pautas básicas o macro reglas que dirigen el proceso para la generación de información en función de los propósitos del SNCP y de los objetivos de la información contable pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública. Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.²⁶

Proceso contable: El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.²⁷

Registro: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.²⁸

Revelación: Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva

²⁵ lbíb., p. 90.

²⁶ Ibíd., p. 92.

²⁷ Ibíd., p. 92.

²⁸ Ibíd., p. 99.

de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. ²⁹

Sector público: Conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país. Esta clasificación incluye dentro del sector público: El poder Legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir, que abarca todas aquellas actividades que el Estado (Administración local y central) poseen o controlan.

Sistema Nacional de Contabilidad Pública: El Sistema Nacional de Contabilidad Pública es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente que, al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública. ³⁰

Usuarios de la contabilidad pública: Los usuarios de la Contabilidad Pública en Colombia, de acuerdo con las necesidades y usos de la información contable que surge como consecuencia de la caracterización del entorno, son entre otros: La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos.³¹

²⁹ Ibíd., p. 102.

³⁰ Ibid., p. 106.

³¹ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 14.

6. METODOLOGÍA.

6.1 ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

Método: Para efectos de este trabajo se llevó a cabo una Investigación de Campo Documental; estableciéndose un contacto muy estrecho con el personal de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de la alcaldía de Sogamoso y con esta información posteriormente se generó el diseño de políticas contables en la Alcaldía de Sogamoso.

Sabino (1986) señala con respecto a la Investigación de Campo, lo siguiente: "Los diseños de Campo son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa a la realidad, mediante el trabajo concreto del Investigador y su equipo; estos datos obtenidos de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, productos de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza". (p. 76-77)

Fases de Desarrollo

Diagnóstico: En esta fase se determinaron las necesidades de cambio a nivel de procesos, sistemas de información y estructura organizativa, de acuerdo a los requerimientos de los estándares internacionales, elaborando un plan de trabajo que facilite la adopción en forma eficaz y eficiente.

Preparación y diseño: En donde se consideraron los cambios al sistema contable en cuanto a su diseño y desarrollo y una adecuada clasificación y presentación de información financiera de acuerdo a las necesidades de la alcaldía; seleccionando las políticas contables bajo criterios de reconocimiento, medición, valuación, presentación, revelación.

Corrientes metodológicas.

El nivel de investigación que se implementó es de tipo *descriptivo*; a través de éste nivel se puede identificar las características del universo de investigación; en esta investigación se describieron las políticas contables que se implementarán en el sistema de contabilidad de la alcaldía de Sogamoso.

Igualmente, Sabino (2002) hace referencia a la investigación de tipo descriptivo, como un tipo de investigación según sus objetivos; señalando lo siguiente: "Su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales

de conjuntos homogéneos de fenómenos. Las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con la de otras fuentes". (p. 49)

Los datos descriptivos: Se expresan en TÉRMINOS CUALITATIVOS. Teniendo en cuenta las consultas desarrolladas al personal de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de la alcaldía de Sogamoso, para determinar las políticas contables.

6.2 Fuentes y técnicas de recolección de la información.

Para la recolección de la información se utilizaron los documentos correspondientes a la información financiera y económica de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso y las consultas, debido a que estas técnicas son las que brindan mejores facilidades para la obtención de la información en la investigación.

Fuentes primarias:

Como fuente primaria para la obtención de la información pertinente a este proyecto se tomó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera de la Alcaldía de Sogamoso, en recursos tales como:

- Estados Financieros Consolidados de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2015 con sus respectivas notas.
- Evaluación de Control Interno Contable con corte al 31 de diciembre elaborado por la entidad de la vigencia 2014 y 2015.
- Organigrama de la alcaldía del Sogamoso.
- Los Manuales de procesos y procedimientos administrativos.
- Demás informes pertinentes del área de presupuestos, tesorería y contabilidad de la entidad.
- Consultas al personal administrativo de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de la alcaldía de Sogamoso.

Fuentes secundarias:

Las fuentes secundarias que se tomaron en cuenta para la obtención de la información fueron:

- Resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, concernientes al marco de regulación de la contabilidad pública.
- Información de manuales de políticas contables pertenecientes a otras

- entidades territoriales del Estado, bajo NICSP.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores IFAC (por sus siglas en inglés, International Federation of Accountants).
- Libros especializados.
- Revistas y diarios.
- Internet, entre otros.

7. DESARROLLO DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta el desarrollo del proyecto denominado: "Diseño del Manual de Políticas Contables bajo Estándares Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Alcaldía de Sogamoso", que comprende las etapas de:

Diagnóstico.

- Diagnóstico de la entidad contable pública.
- Diagnóstico de efectos no financieros del Municipio de Sogamoso en concordancia con la Resolución 533 de 2015 que hace una aplicación indirecta de las NICSP.
- Diagnóstico de los elementos de los estados financieros del Municipio de Sogamoso en concordancia con la Resolución 533 de 2015 que hace una aplicación indirecta de las NICSP y las normas colombianas.

Elaboración del Manual.

- Selección metodológica de las políticas contables de carácter general para el Municipio de Sogamoso en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN.
- Selección metodológica de las políticas contables de carácter específico para los elementos de los estados financieros del Municipio de Sogamoso en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN.

7.1 DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA.

En este diagnóstico se presenta información de carácter general de la entidad contable pública objeto de estudio.



Nombre de la entidad contable: Municipio de Sogamoso.

NIT: 891.855.130-1 **Sector:** Público.

Plataforma Estratégica.

Misión: Generar resultados de impacto social, que redunden en el bienestar integral de los habitantes del Municipio de Sogamoso, articulando la efectiva gestión administrativa orientada al Desarrollo sostenible, con la participación activa de nuestros ciudadanos, bajo los principios de equidad y transparencia.

Visión: En el año 2024, Sogamoso la ciudad del sol es reconocida por sus altos niveles de competitividad, resultado de un proceso que permitió identificar y aprovechar las bondades del territorio y de su gente, afianzando en la población el arraigo, el trabajo en equipo y la cultura ciudadana.

Políticas de Calidad:

- Incrementar el margen de cobertura en prestación de servicios públicos básicos, a través de la optimización en la inversión.
- Ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal según los parámetros del presupuesto, con el fin de generar resultados de impacto social que mejoren la calidad de vida de los habitantes.
- Capacitar a los funcionarios en temas relacionados con Gestión Pública y atención al ciudadano.
- Fortalecer los espacios de participación ciudadana con los que se cuenta.
- Mejorar continuamente los procesos cumpliendo con los estándares de calidad.
- Garantizar la aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad en el Municipio de Sogamoso – Administración Central.
- Determinar el grado de satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Ofrecer a la ciudadanía información sobre los trámites y servicios que presta la entidad de manera efectiva, participativa y transparente.

Descripción Física: Sogamoso está ubicado en el centro oriente del departamento de Boyacá, en la República de Colombia, a una latitud de 5º 42' 57" Norte, y a una longitud de 72º 55' 38" Oeste.

La altitud del municipio oscila entre los 2.500 y los 4.000 (m.s.n.m) metros sobre el nivel del mar. Encontrándose el punto más bajo en la vereda San José sector San José Porvenir metros debajo de CPR (Cementos Paz del Río) a 2.490 m.s.n.m. y el punto más alto en el pico Barro Amarillo en la vereda Mortiñal, que comparte con el Pico de Oro en la vereda las Cañas, ubicados ambos a 3.950 m.s.n.m. este último pico sirve de limite a los municipios de Mongui, Mongua y Sogamoso.

Economía: La ubicación geográfica de Sogamoso define, en gran medida, su posicionamiento como centro comercial y prestador de servicios, tanto a los municipios aledaños pertenecientes a la Provincia de Sugamuxi, como al departamento de Boyacá en orden a una serie de proyectos de carácter estratégico, y al departamento de Casanare, con el cual se mantienen múltiples nexos económicos, sociales y culturales. Su actividad productiva se soporta en un amplio aparato que comprende actividades industriales, mineras y particularmente, de comercio y prestación de una amplia gama de servicios sociales, personales y comunitarios.

Sede de administración: Edificio Administrativo Plaza 6 de septiembre (Sogamoso, Boyacá).





Fuente. Alcaldía de Sogamoso.

Directivos, Dependencias y Órganos de Control: La siguiente es la estructura administrativa del Municipio de Sogamoso:

Ilustración 3. Organigrama Alcaldía de Sogamoso.



Fuente. Alcaldía de Sogamoso.

El alcalde del Municipio de Sogamoso es elegido democráticamente mediante voto popular para un periodo de cuatro 4 años, para la vigencia iniciada el día 01 de enero de 2016 el mandatario del municipio es el Sr. Sandro Néstor Condía Pérez.

Para el desarrollo de los fines de cometido estatal que tiene a cargo la Alcaldía de Sogamoso se cuenta con un total de nueve 9 secretarías que son:

- Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
- Secretaría General y del Talento Humano.
- Secretaría del Interior.
- Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera.
- Secretaría de Educación y Cultura.
- Secretaría local de Salud y Seguridad Social.
- Secretaría de Infraestructura y Valorización.
- Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.
- Secretaría de la Mujer, la Infancia y Familia.

Adicionalmente, la Alcaldía de Sogamoso trabaja de manera articulada con otras entidades para llevar a cabo sus fines de cometido estatal, esas entidades son:

- Empresas de economía mixta
 - COSERVICIOS S.A. ESP.
 - TTS Terminal de Transportes de Sogamoso.
- Entidades Descentralizadas del Nivel Municipal
 - I.R.D.S Instituto de Recreación y Deportes de Sogamoso.
 - FONVISOG Fondo de Vivienda de Sogamoso.
 - ESE Salud Sogamoso.

INTRASOG Instituto de Transito de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso al ser una entidad de gobierno que maneja y hace disposición de recursos públicos se encuentra vigilado y controlado por entidades del orden nacional y territorial que ejercen supervisión externa, estos son:

- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la Nación.
- Personería Municipal.

Desde el nivel organizacional del Municipio de Sogamoso es la Oficina de Control Interno la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Categoría y Clasificación del municipio de Sogamoso: La Ley 136 de 1994 determina la obligatoriedad de los Alcaldes y Gobernadores de los Municipios, Distritos y Departamentos, de realizar el proceso de Auto categorización, basados en la información reportada para tal fin por el Ministerio del Interior, DANE y la Contraloría General de la República.

Para la vigencia 2015, el municipio de Sogamoso se ubica en la categoría número dos, de acuerdo a las siguientes variables:

Tabla 1. Categoría del Municipio de Sogamoso 2015.

Ítem	Datos entidad	Top	Categoría	
		Desde	hasta	
Por ICLD certificado CGR 2014	\$32.761.208.000 Expresado en smmlv 2014 53.184smmlv	50.001	100.000	2
Población DANE a junio 2014	113.758 hab.	100.001	500.000	1

Fuente. Alcaldía de Sogamoso.

Área contable: La función contable en el Municipio de Sogamoso en el presente año 2016, se lleva a cabo desde la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, a cargo de la Contadora Pública Marlen Alvarado Gómez. A su vez esta Secretaría se divide en 3 tres dependencias que son:

Tabla 2. Área Contable.

Municipio de Sogamoso Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera



Responsables por dependencia

	DEPENDENCIA	PROFESIONAL A CARGO
1.	Contabilidad.	Reynerio Enrique Riaño Pineda CP.
2.	Presupuesto.	Carmen Alicia Rosas Mesa.
3.	Tesorería General.	Martha Cruz Rincón CP.

Fuente. Los autores.

Para el procesamiento de la información contable se hace uso del software SYSMAN, programa especializado para el registro de información de las entidades públicas.

Régimen normativo aplicable al Municipio de Sogamoso.

Constitución Política

ART - 286, INC. 1° - Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

ART - 287. - Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propias.
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 4. Participar en las rentas nacionales.

ART - 288.- La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

ART - 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ART - 314.- En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

ART- 320. - La ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración.

Leyes

- Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, dicta sobre el Sistema General de Participaciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1454 de 2011: Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- Ley 1530 de 2012: Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Normatividad contable aplicable al Municipio de Sogamoso bajo el Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

- Ley 298 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- Resolución 354 de 2007, CGN: es el Régimen de Contabilidad Pública que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 355 de 2007, CGN: Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, CGN: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 193 de 2016, CGN: Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 del 2015, CGN: Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo, aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. La CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla un proyecto de modernización de la regulación contable pública y, como parte del debido proceso a observar y cumplir, publicó para comentarios de los interesados la "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)".

El Objetivo es estructurar una normatividad que se funde en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público colombiano y, de otro lado, implementar prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales.

 Resolución 620 del 2015: Que contiene el nuevo Catálogo General de Cuentas aplicable a las entidades de gobierno.

7.2 DIAGNÓSTICO DE EFECTOS NO FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 QUE HACE UNA APLICACIÓN INDIRECTA DE LAS NICSP.

El alcance de este diagnóstico es determinar los efectos NO financieros en el Municipio de Sogamoso frente al proceso de convergencia hacia la Resolución 533 de 2015 de la CGN, y se basa en una de las estructuras manejadas por la Contaduría General de la Nación en su proyecto del mes de junio del 2013 denominado: "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" por lo que pretende analizar los diferentes aspectos y debilidades del proceso contable y proveedores de información contable de la entidad en comparación con los requerimientos de los estándares internacionales, entre los cuales se encuentra un análisis general de:

- Procedimientos contables.
- M Impactos en el talento humano.
- Markon Impactos operativos y funcionales.
- S Impactos tecnológicos.

Los resultados de este diagnóstico se obtuvieron de diversas fuentes como la Evaluación de Control Interno Contable del Municipio de Sogamoso a 31 de diciembre de 2014 y de 2015 realizada por la Oficina de Control Interno, la entrevista realizada a algunos responsables de la dependencia de Contabilidad del Municipio de Sogamoso (**Anexo 01**), información del documento titulado "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" de la CGN, e información del sitio web de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera IFRS.

7.2.1 Procedimiento Contable.

7.2.1.1 Entidad Contable Pública. La entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar

el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.

La entidad contable pública se caracteriza como unidad jurídica si el acto de creación le determina expresamente la personalidad jurídica; por su parte, se caracteriza como unidad administrativa, las creadas sin personería jurídica por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, dotándolas de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal. Se caracterizan como unidades económicas, las unidades a las que se adscriban o destinen recursos públicos para fines específicos, pero carentes de autonomía y/o de personería jurídica. ³²

7.2.2.2 Etapas del Proceso Contable en el Municipio de Sogamoso.

Proceso Contable:

El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, lo incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.³³

Para el desarrollo del proceso contable, en el Municipio de Sogamoso se establecen las siguientes etapas.

- 1. Identificación
- 2. Clasificación
- 3. Registro y Ajustes
- 4. Elaboración y Presentación de los Estados Contables.
- 5. Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información.

³² CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 12.

³³ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 16.

Reconocimiento de la información contable:

Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La información presupuestaria es un insumo básico de la etapa de reconocimiento en el proceso contable.³⁴

Revelación de la información contable:

Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. El Contador General de la Nación es responsable por la consolidación de los estados, informes y reportes contables de la Nación con los de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.³⁵

7.2.1.3 Documentos internos del municipio.

Soportes Contables:

Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la

³⁵ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 16.

³⁴ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 16.

forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

Los documentos soporte pueden ser de origen interno o externo. Son documentos soporte de origen interno los producidos por la entidad contable pública, que explican operaciones o hechos que no afectan directamente a terceros, tales como provisiones, reservas, amortizaciones, depreciaciones y operaciones de cierre.

Son de origen externo los documentos que provienen de terceros y que describen transacciones tales como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos o actos administrativos que generen registros en la contabilidad.³⁶

Estados Contables Básicos:

Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos.

Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos.

Los estados contables básicos son:

- Balance General: Es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.
- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades

_

³⁶ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 47.

ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

- Estado de Cambios en el Patrimonio: Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.
- Las notas a los Estados Contables Básicos: Forman parte integral de los mismos. corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública.

Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.³⁷

En el Municipio de Sogamoso, Los Estados Financieros se deben preparar y presentar en forma comparativa con los del período inmediatamente anterior.

Los Estados Financieros Certificados: Son los firmados por el Representante Legal y el Contador Público responsable quien los preparó.

Notas a los Estados Financieros: Las notas, son parte integral de los Estados Financieros, donde se reflejan las prácticas contables y revelaciones del ente público, las cuales deben identificarse plenamente, lo anterior con el fin de dar claridad en la lectura de las mismas y en el cruce con los respectivos Estados Financieros.

Las notas a los estados contables son de carácter general y específico.

 Notas de Carácter General: Se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad pública, así como los aspectos que afectan o que pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y el proceso contable.

³⁷ CGN. Regimen de Contabilidad Pública. Op cit., p. 53.

- Notas de Carácter Específico: Tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructura de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas en los siguientes aspectos:
 - ✓ Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras.
 - ✓ Relativas a la evaluación.
 - ✓ Relativas a los recursos restringidos y relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

Análisis de la información contable: Es la interpretación de la información financiera, mediante un análisis a los valores obtenidos, el cual se realizará en forma Trimestral acorde a la rendición de la información Financiera y Contable a la Contaduría General de la Nación - (CGN), con el fin de ofrecer a la administración elementos de juicio para la toma de decisiones y el conocimiento pleno de la situación del ente público.

7.2.1.4 Entidades a las que se le reporta la Información Contable.

Usuarios estratégicos del CHIP.

- 1. La Contaduría General de la Nación CGN: Es la entidad encargada de administrar el sistema de información, por lo tanto en la CGN reside el centro de gestión del CHIP.
- 2. Las entidades estratégicas: Son las entidades encargadas de definir los requerimientos de información financiera necesaria para la toma de decisiones de política macroeconómica financiera y fiscal. Entre ellas se encuentran el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Contraloría General de la República.
- 3. Las entidades públicas reportantes (nacionales, departamentales, distritales y municipales): Son las responsables de registrar, validar y reportar la información financiera que demandan las entidades estratégicas.
- 4. Universidades, centros de investigación, el ciudadano y la comunidad en general: Son quienes acceden la información relacionada con las finanzas públicas (nacionales y territoriales) para sus propias necesidades de investigación, control y veeduría ciudadana o para información general.

Tabla 3. Entidades a reportar la Información Contable.

ENTIDADES A REPORTAR	MARCO LEGAL	REPORTES ación a reportar a través del Consolidador de	PLAZOS		RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN CHIP	USUARIOS
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN.	*Resolución 248 de 2007, *Resolución 375 de 2007, Modifica Art. 10-11 de la Res.248/2007.	*Saldos y movimientos. *Operaciones Recíprocas. *Notas de carácter específico y general. (Serán reportados a la fecha de corte 31 de Diciembre.) *Informe de Control Interno Contable. (Se debe diligenciar anualmente para el periodo correspondiente al corte del 31 de diciembre y se reportará en la fecha definida por el Gobierno Nacional.)	FECHA DE CORTE: *31 de Marzo *30 de Junio *30 de Septiembre *31 de Diciembre	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN: *30 de Abril *31 de Julio *31 de Octubre *15 de Febrero del año siguiente del período	1	estratégicos del
FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL - FUT.	*Decreto 3402 de 2007.	*Ingresos (cambios en conceptos.) *Ingresos – Transferencias recibidas. *Gastos de Funcionamiento (por unidad ejecutora) (cambios en fuentes de financiación.) *Gastos de Funcionamiento — Transferencias giradas *Gastos de Inversión (cambios en conceptos de Salud Pública y en fuentes de financiación.) *Servicio de la Deuda (cambios en fuentes de financiación.) *Servicio de la Deuda (cambios en fuentes de financiación.) *Reservas. -Decreto 1949/2012. *SGR-Ingresos (Ejecución del Sistema General de Regalías.) *SGR-Gastos (Ejecución del Sistema General de Regalías.) *SGR-Transferencias (Ejecución del Sistema General de Regalías.) *Vigencias futuras. *Cuentas por pagar (cambios en conceptos y en fuentes de financiación.) *Ejecución presupuestal del Fondo de Salud (cambios en Salud Pública.) *Tesorería Fondo de Salud. *Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico. *Regalías 1 (Para la ejecución de los saldos de los recursos recibidos por regalías conforme a la normativa vigente hasta el 31 de Dic. de 2011) *Regalías 2 (Para la ejecución de los saldos de los recursos recibidos por regalías conforme a la normativa vigente hasta el 31 de Dic. de 2011) *Excedentes de liquidez.	FECHA DE CORTE: *31 de Marzo *30 de Junio *30 de Septiembre *31 de Diciembre	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN: *30 de Abril *31 de Julio *31 de Octubre *15 de Marzo del año siguiente	legal de la respectiva entidad territorial, el	estratégico del Sistema CHIP: Es aquella entidad pública encargada de definir los requerimientos de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR.	*Ley 1530 de 2012, *Decreto 1949 de 2012, *Decreto 817 de 2014, *Circular 008 del 01 de abril de 2016.	*Formulario de personal de planta y formulario de personal por contrato (en forma directa o a través de persona jurídica); así como su costo. (Actualizar Formularios En Línea.) *Informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP.) *Informe de Personal y Costo (PyC.) Reportar la información presupuestal. *Formularios de Ingresos y Gastos, en los conceptos creados dentro del clasificador de la Contraloría General de la República. (Contabilidad Presupuestal.)	CGR_Presupuestal. Dentro de los primeros dieciocho (18) días hábiles de los meses de: *Abril, *Julio y *Octubre. Para el cuarto trimestre, esto es el acumulado anual, rendirán la información. El veintitrés (23) de febrero del año	ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bianualidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que	Usuarios estratégicos del CHIP.
EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME.	*Resolución 422 de 2011.	Estado a la UAE Contaduría General de la Nación, con las acreencias a favor que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, a una fecha de corte, en las subcuentas de los grupos 13-Rentas por Cobrar y 14-Deudores, del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública; así como los valores revelados en las subcuentas 831535-Rentas por Cobrar y 831536-Deudores, de la clase 8- Cuentas de Orden Deudoras, que representan derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo	La categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de: "Junio y "Diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente. Para el retiro de Deudores Morosos del Estado que estén publicados en la web o la actualización del estado de la deuda, el reporte se debe realizar en forma inmediata, tan pronto ocurra el evento que genere este tipo de modificación.		

INFORMACIÓN DE APOYO CONPES: Primera Infancia. MINISTERIO DE	*Resolución 1732 del 14 de marzo de 2013. *Resolución 7591 del 22 de	(SGP.) *Reporte del monitoreo de los recursos asignados. (INFORMACIÓN ACUMULATIVA.) Información sobre los recursos destinados a la	FECHA DE CORTE: *30 de Junio *30 de septiembre *31 de Diciembre *31 de Marzo del año siguiente CORTE:	REPORTE OPORTUNO: *31 de Julio *31 de Octubre *15 de marzo del año siguiente *30 de abril del año siguiente REPORTE	responsable de definir en sus procesos internos el funcionario encargado del	Usuarios estratégicos del CHIP.
	mayo de 2014.	Alimentación Escolar en los establecimientos educativos oficiales. *Categoría MEN-PAE.	*31 de Marzo *30 de Junio *30 de Septiembre *31 de Diciembre	*30 de Abril *31 de Julio *31 de Octubre *15 de marzo del año siguiente	certificada y no	Educación Nacional.

Fuente. Los Autores.

7.2.2 Impactos en el Talento Humano.

En todo proceso de cambio, actualización o modernización de conocimientos se hace indispensable que las personas que intervienen en el desarrollo de las actividades y procesos que se ven afectados, implementen acciones de capacitación y aprendizaje que les permitan aplicar los conocimientos de forma práctica y contextualizada al entorno cambiante de la organización.

Es importante que el personal responsable de la información financiera y contable en el Municipio de Sogamoso se capacite en temas relacionados con:

- ✓ Resolución 533 de 2015 de la CGN.
- ✓ Instructivo 002 de 2015 de la CGN.
- ✓ Metodologías de valuación
- ✓ Políticas Contables.
- ✓ Propiedades, Planta y Equipo.
- ✓ Deterioro de valor de los Activos no generadores de efectivo.
- ✓ Beneficios a empleados.
- ✓ Reconocimiento contable de las Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones y Deterioro de valor.
- ✓ Revelación en las Notas de los EE. FF.

Se requiere de capacitación teórico práctica continua para armonizar el componente de las capacidades y competencias necesarias e idóneas en el talento humano. Por lo que se hace necesario que la capacitación se fortalezca mediante metodologías de aprender haciendo, pues no solo es necesario comprender las normas, sino también aprender a aplicarlas en las condiciones concretas de cada área o dependencia.

Capacitación contable a las áreas involucradas.

Capacitación Teórico-Práctica; esfuerzos para dotar al talento humano interno que participa en el proyecto de aplicación indirecta de las NICSP a través de la Resolución 533 de 2015 dentro del área de contabilidad y demás áreas que coordinen la Información Financiera del Municipio de Sogamoso, de los conocimientos, nociones y métodos idóneos para reforzar sus procesos.

7.2.3 Impactos Operativos.

En cuanto a la aplicación de Resolución 533 de 2015 de la CGN, en la alcaldía de Sogamoso, se evidencian impactos operativos, en la relación a los siguientes aspectos de la entidad:

- Flujo de la información requerida para la preparación de los estados financieros.
- Requerimientos normativos.
- Efectos financieros.

De acuerdo a la entrevista aplicada a la dependencia de Contabilidad (Anexo 01) se pudo evidenciar la falta de flujo de información entre las distintas dependencias en la alcaldía, y la necesidad del establecimiento de un manual de políticas, que permita manejar y entender la información, de manera que esta garantice la confiabilidad y transparencia de la misma en todos los procesos, la correcta toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Esta situación implica el desarrollo de cambios funcionales y de procesos, mediante la aplicación de estrategias y normas que posibiliten el entendimiento de la información, lo que conlleva a generar un impacto en la alcaldía de Sogamoso, mediante la elaboración de un plan estratégico que permita desarrollar el proceso de implementación de Resolución 533 de 2015 de la CGN de manera simultánea a las actividades contables, financieras y administrativas propias del curso normal de las operaciones de la entidad.

Esto se evidencia en una investigación realizada por La Contaduría General de la Nación mediante una consulta dirigida a los usuarios estratégicos de la información contable pública, que pretendía: conocer la utilidad de la información financiera producida bajo el Régimen de Contabilidad Pública, indagar el conocimiento que sobre el RCP tienen los usuarios y medir el posible impacto en el desarrollo de las funciones específicas de los usuarios que pudiera implicar la producción de información basada en NIIF y en NICSP.

La consulta se realizó a una muestra de 14 entidades entre las que se encuentran: El Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República y algunas contralorías territoriales.

Siete entidades, es decir, el 50% de la muestra respondió la consulta. Las demás entidades manifestaron su desconocimiento de las NIIF y NICSP, razón por la cual solicitaron la realización de mesas de trabajo. La CGN presentó los principales cambios que se podrían generar en la información en caso de acoger los criterios de las mencionadas normas. A continuación, se sintetizan las principales conclusiones de los aspectos analizados en las encuestas y las mesas de trabajo.

En cuanto en la provisión de la información financiera, la totalidad de los usuarios de la información que respondieron la consulta considera indispensable e imprescindible contar con un Catálogo General de Cuentas (CGC) porque es un

instrumento que facilita la uniformidad, consistencia y coherencia de la información, además, porque la consulta y análisis se facilita por el hecho de que la magnitud de la información que se maneja (a nivel agregado y consolidado) se encuentra estandarizada y es homogénea.³⁸

Por ende, La convergencia a NIIF y NICSP requiere la actualización permanente del instrumento normativo, con base en las modificaciones de las normas existentes y las nuevas normas que se emitan.

Los requerimientos de los usuarios de la información contable pública hacen que se mantenga la necesidad de realizar desarrollos normativos específicos, que se realizarían en consonancia con el modelo que se implemente a partir de la política de regulación contable pública, teniendo como referentes las NIIF y las NICSP.

En cuanto al proceso de consolidación de la información contable, la alcaldía debe, suministrar información financiera consolidada y/o agregada de base contable tal como lo dispone el mandato constitucional y legal, de manera que atienda los requerimientos de los diferentes usuarios.

Para ello la alcaldía de Sogamoso, aún más la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera y la dependencia de Contabilidad debe desarrollar ciertas competencias y la preparación permanente del talento humano, tanto en el nuevo marco normativo como en el proceso de consolidación. Razón por la cual, se elaboró un manual de políticas, que permite evidenciar competencias tales como:

- Se visualizan requerimientos para el desarrollo o ajustes del actual software de consolidación.
- Al establecerse nuevos conceptos contables, apertura o eliminación de códigos contables, se requeriría el respectivo mantenimiento y ajuste de las reglas de consolidación.
- La posibilidad de utilizar bases de medición diferentes por parte de las entidades podría generar mayores diferencias en las operaciones recíprocas susceptibles de eliminación. Por ello, se requeriría la definición de políticas tendientes a uniformar la información con propósitos de consolidación.
- En la medida en que se haga más exigente y detallada la información a revelar en notas, se haría más compleja la sistematización a efectos de producir las notas en la información consolidada.

_

³⁸ CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública. Op cit., p. 92 y 94.

7.2.4 Impactos a Nivel Tecnológico.

El Municipio de Sogamoso, como entidad de gobierno sujeta a la Estrategia de Convergencia hacia Normas Internacionales del Sector Público que viene llevando a cabo la Contaduría General de la Nación, debe reunir las condiciones necesarias para desarrollar un proceso de aplicación del nuevo marco contable aplicable de manera satisfactoria, lo que implica cambios y mejoras en el nivel tecnológico.

Para identificar los principales requerimientos tecnológicos que puede conllevar el proceso de transición en el Municipio de Sogamoso se llevó a cabo una entrevista a los funcionarios del área de contabilidad (**Anexo 01**), permitiendo identificar necesidades de soluciones tecnológicas robustas y de punta, que permitan procesar la información para los distintos propósitos:

- ✓ La generación del Estado de Flujos de Efectivo del Municipio, permitiendo una clasificación automatizada de los hechos económicos de acuerdo a su naturaleza en actividades de operación, inversión y financiación.
- ✓ La administración de la información de los activos que comprenden las categorías de Propiedades, planta y equipo, y Bienes de uso público, histórico y cultural; que permita la buena gestión del proceso contable en las etapas de reconocimiento, medición inicial y posterior (cálculos por concepto de depreciación y pérdidas por deterioro de valor), y presentación y revelación. Adicionalmente, que permita la correcta actualización de los activos de Propiedad, Planta y equipo en otros aspectos como: Ingreso de bienes, Egreso de bienes, Baja de bienes, Inventarios de bienes y Tomas físicas de bienes.
- ✓ La administración de la información de los activos que comprenden la categoría de Cuentas por Cobrar, especialmente de los ingresos de tipo tributario, que permita realizar los juicios profesionales necesarios para identificar si existen indicios de deterioro de valor y realizar la medición de las respectivas perdidas, posibilitando la presentación y revelación confiable de este rubro.
- ✓ La correcta interface entre la información manejada por las dependencias de Impuestos, Almacén y Contabilidad, que permita la generación y presentación de información contable integrada que permita analizar el comportamiento de los ingresos recaudados y los gastos ejecutados, sirviendo como herramienta para la rendición de cuentas.
- ✓ La elaboración de cruces de saldos entre las dependencias de Presupuesto, Contabilidad y Tesorera de forma periódica.

7.3 DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 QUE HACE UNA APLICACIÓN INDIRECTA DE LAS NICSP Y LAS NORMAS COLOMBIANAS.

El siguiente diagnóstico analiza de manera profunda y especifica los rubros de los estados financieros del Municipio de Sogamoso presentados con corte a 31 de diciembre de 2015, haciendo un paralelo entre las normas colombianas, la Resolución 533 de 2015 de la CGN que toma como referente las disposiciones internacionales de la IFAC para realizar una aplicación indirecta de los estándares en Colombia y los procedimientos que se realizan actualmente.

El enfoque de este diagnóstico está dado por las etapas del proceso contable de los hechos económicos en sus fases de:

- Reconocimiento.
- Medición inicial y posterior.
- Revelación y presentación.

Para la realización de este diagnóstico se manejó la estructura que se muestra en el siguiente gráfico, la cual fue diseñada de forma estratégica para que permita referenciar las normas contables de uso local y los Estándares Internacionales que la CGN tomo como referente en la Resolución 533 de 2015, para así poder construir la política contable de cada rubro.

Debido a la extensión del diagnóstico de la entidad, este se presenta como anexo del trabajo y puede ser consultado de forma completa en el **Anexo 02.**

Ilustración 4. Diseño Matriz Diagnóstico de la Alcaldía de Sogamoso 2015.

	APP.		MUNICIPIO DE SOGA	MOSO	
			UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNO SECCIONAL SOGAI		*
UBRO	NICSP REFERENTE CO	LGAAP QUE APLICA	DEFINICIÓN COLGAAP	PROCESO ACTUAL	ESTADO IDEAL
Nombra				RUBROS	DEFINICIÓN SEGÚN NICSP
Nombre N				RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO SEGUN NICSP
Nombre				MEDICION INICIAL	MEDICIÓN INICIAL SEGÚN NICSP
Northe				MEDICIÓN POSTERIOR	MEDICIÓN POSTERIOR SEGÚN NICSP
Monthre				PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SEGÚN NICSP

Fuente, Los Autores,

- S Rubro: es la partida o representación contable objeto de estudio en el diagnóstico.
- Son los estándares que tomó la CGN para la aplicación indirecta de la Resolución 533 de 2015.
- S COLGAAP que aplica: De acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública RCP, y la normatividad de la Contaduría General de la Nación son los conceptos de orden nacional aplicable al rubro que es objeto de estudio.
- **Definición COLGAAP:** Es la interpretación, y directrices que establece la norma colombiana aplicable al reconocimiento, medición, presentación y revelación del rubro que es objeto de estudio.
- Proceso Actual: Relata en un estilo narrativo la forma como los funcionarios de la dependencia de contabilidad están haciendo el reconocimiento, medición, presentación y revelación del rubro que es objeto de estudio.
- SESTADO Ideal: Contiene en forma referenciada y explicativa los estándares bajo NICSP que son aplicables en las etapas de reconocimiento, medición, presentación y revelación del rubro que es objeto de estudio.

7.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BAJO EL MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 – CGN.

El manual de políticas contables del Municipio de Sogamoso bajo NICSP, se elaboró teniendo en cuenta la etapa de diagnóstico realizada en la entidad de gobierno y de acuerdo a los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos contenidos en los siguientes textos publicados por la Contaduría General de la Nación en el último trimestre de 2015:

- ✓ Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno.
- ✓ Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.
- ✓ Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno (Resolución 620 de 2015).

Debido a la extensión del documento este se presenta bajo el documento adjunto denominado **Anexo 03** y **Anexo 04**, los cuales pueden ser consultados en su totalidad.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Tabla 4. Cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
PROCEDIMIENTOS PREVIOS					
Solicitud de Estados Financieros de la entidad contable pública con corte a 31/dic/2015 con sus respectivas notas.					
Solicitud de Evaluación Anual de Control Interno de la entidad contable pública con corte a 31 de diciembre de los años 2014 y 2015 elaborado por la entidad.					
Organigrama de la alcaldía del Sogamoso.					
Los Manuales de procesos y procedimientos administrativos.					
ETAPA 1					
Realizar un diagnóstico de procedimientos contables llevados a cabo en la alcaldía de Sogamoso.					
Realizar un análisis de las debilidades del proceso contable en comparación con estándares internacionales en la alcaldía de Sogamoso.					
Identificar las principales fuentes de información financiera que se constituyen en entradas del sistema contable.					
Detectar las debilidades de los proveedores de información del sistema contable.					
Elaborar una tabla que incorpore los principales insumos, plazos de entrega de información financiera y usuarios que hacen parte proceso contable.					
ETAPA 2					
Realizar un análisis de la caracterización del entorno de la entidad contable pública.					
Realizar un análisis de las principales operaciones que se llevan a cabo en la entidad contable pública.					
Seleccionar de manera metodológica las PC de los principales rubros de los EE. FF de la entidad contable pública, según las NICSP y disposiciones de la CGN y la IFAC.					

Formular de manera metodológica las PC adecuadas a los procesos de agregación y consolidación de la información contable pública.			
Formular de manera metodológica las PC adecuadas al proceso de cierre contable.			
Formular de manera metodológica las PC adecuadas al proceso de divulgación de la información contable pública.			
Formular de manera metodológica las PC adecuadas a procedimientos específicos del proceso contable.			
Elaborar un manual que contenga las PC bajo NICSP de la entidad contable pública.			
ETAPA 3			
Programar una jornada de inducción del manual de PC bajo NICSP a los responsables directos de la elaboración de estados financieros de la entidad.			
PROCEDIMIENTOS POSTERIORES			
Elaboración del informe final del trabajo de grado y organización de archivos anexos.			
Presentación del informe final del trabajo de grado y archivos anexos al comité curricular de la universidad.			
Sustentación del trabajo de grado.			

Fuente. Los Autores.

9. PRESUPUESTO.

Tabla 5. Presupuesto del proyecto.

	Presupuesto de Gastos						
Ore	mbre proyecto	eto:	BAJO I CONTABIL ALCALDÍA Público.	ESTÁNDAR IDAD DEL DE SOGAN	SECTOR PÚBLICO EN LA		
	ıdad de Aplica		Sogamoso	(Boyaca).			
	o de aplicació		2015.				
Du	ración prograi	mada:	5 meses.				
Nº	ÍTEM	UNID	VR. MES	VR. TOTAL	CONCEPTO		
1	Elementos de papelería	Unid	\$ 8.000	\$ 40.000	Por concepto de: elementos necesarios para la custodia de información.		
2	Acceso a internet	Horas	\$ 16.000	\$ 80.000	Por concepto de: investigación y consultas previas, enfocadas al desarrollo del proyecto.		
3	Fotocopias e impresiones	Unid	\$ 12.000	\$ 60.000	Por concepto de: investigación, consultas previas y acceso a información, enfocadas al desarrollo del proyecto.		
4	Viáticos	unid transporte	\$ 192.000	\$ 960.000	Por concepto de: transportes de Duitama-Sogamoso por valor de \$30.000 semanales (1 persona), transporte dentro de Sogamoso \$18.000 semanales (2 personas); de visita a la alcaldía durante 20 semanas, de acuerdo al cronograma previamente establecido, equivalente a \$48.000 semanales.		
5	Imprevistos	Unid	\$ 20.000	\$ 100.000	Por concepto de: futuras contingencias, previstas para el cumplimiento del proyecto.		
Total		\$ 248.000	\$ 1.240.000	UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C			

NOMBRES COMPLETOS	CC.	OCUPACIÓN	INSTITUCIÓN
FUENTES	1.052.391.079	Estudiante	Universidad Pedagógica y
SIMBAQUEVA JEIMY		Contaduría	Tecnológica de Colombia
ALEXANDRA		Pública	UPTC - Seccional Sogamoso
LÓPEZ PACHÓN JOHNNY JAVIER	1.052.402.913	Estudiante Contaduría Pública	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC - Seccional Sogamoso
MALDONADO	1.057.588.991	Estudiante	Universidad Pedagógica y
FERNÁNDEZ		Contaduría	Tecnológica de Colombia
MARTHA LILIANA		Pública	UPTC - Seccional Sogamoso

Fuente. Los Autores.

^{*}El anterior presupuesto es un estimativo aproximado de los gastos en los que se puede incurrir en la ejecución del proyecto. Puede estar sujeto a posibles cambios.

CONCLUSIONES.

El desarrollo del proyecto denominado "Diseño del Manual de Políticas contables bajo estándares internacionales de contabilidad del sector público en la alcaldía de Sogamoso" responde a la necesidad de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel como medida de control interno contable, y en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 de la CGN que hace una adopción indirecta de las NICSP, de manera que:

- 1. En el Municipio de Sogamoso se hizo necesario identificar y estructurar un Manual políticas contables de carácter general y especifico; son cinco (5) las políticas de carácter general que con su aplicación van a garantizar la presentación razonable de los estados financieros del Municipio y veinte (20) políticas de carácter específico que establecen los lineamientos para llevar a cabo el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y financieros que ocurren en la Alcaldía de Sogamoso, de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, la cual hace una adopción indirecta de las NICSP publicadas por la IFAC y la Resolución 620 de 2015 de la CGN que contiene el nuevo Catálogo General de Cuentas aplicable a las entidades de Gobierno.
- 2. El Manual de Políticas Contables documentado que se elaboró en el Municipio de Sogamoso debe tenerse en cuenta en el periodo de preparación obligatoria hacia el nuevo marco normativo y conceptual de las entidades de gobierno a través de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, periodo comprendido a partir del 08 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de aplicación, que es el abarcado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017.
- 3. La aprobación e implementación del Manual de Políticas Contables documentado en el Municipio de Sogamoso, está en función de la Resolución 193 de 2016 que establece el procedimiento de Control Interno Contable y contempla la existencia de los manuales de políticas como un elemento de los procedimientos de control interno contable en las entidades del sector público en Colombia que logre una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública.
- **4.** El proceso de diagnóstico documental de los elementos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015, realizado en el Municipio de Sogamoso, presenta situaciones que requieren ser observadas:
- Necesidad de actualización de los valores de los rubros de Propiedad, Planta y Equipo, y Bienes de Uso Histórico, artístico y culturales; los cuales no han

sido objeto de actualización desde el año 2005.

- Registros generalizados de los valores correspondientes a depreciaciones y amortizaciones.
- Necesidades de capacitación del talento humano de la alcaldía que interviene en el proceso contable respecto a los lineamientos del nuevo marco normativo y conceptual aplicable a las entidades de gobierno con la Resolución 533 de 2015 de la CGN.
- Deficiencias en cuanto a la correcta interface y conciliación de la información manejada por las dependencias de Impuestos, Almacén y Contabilidad, lo que impide la generación y presentación de información contable integrada que analiza el comportamiento de los ingresos recaudados y los gastos ejecutados, sirviendo como herramienta para la rendición de cuentas.
- Las Notas a los Estados Financieros que se elaboran, revelan de forma básica y global información de los hechos económicos reconocidos, que por su parte deberían suministrar información adicional a los EE.FF. mediante descripciones narrativas de las partidas presentadas de forma cualitativa y cuantitativa y las bases de preparación e información no contenida en los mismos.

RECOMENDACIONES.

La elaboración del Manual de Políticas Contables documentado para el Municipio de Sogamoso persigue dos líneas de trabajo generales en la entidad de gobierno, la primera es el cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la CGN que adopta el procedimiento de Control Interno Contable y la segunda línea es dar cumplimiento a la estrategia de convergencia de la Contaduría General de la Nación contemplada en la Resolución 533 de 2015. Por lo que se hace necesario tener en cuenta:

- 1. Para la línea de trabajo de "control interno contable" en la entidad, es indispensable entender que las actividades de control interno contable implican dos componentes: primero una política contable que establece lo que debe hacerse y segundo, un procedimiento que permite llevar a cabo la política. Por lo tanto, se debe comenzar a trabajar en un conjunto de procedimientos que amplíen la eficacia del manual que fue elaborado y aborde aspectos de forma más amplia.
- 2. Para la línea de trabajo "estrategia de convergencia" que desarrolla la CGN se hace necesario seguir las actividades y lineamientos contenidos en el Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 que contempla las instrucciones para la transición al marco normativo de las entidades de gobierno. Proceso que comprende un periodo de preparación obligatoria comprendido a partir del 08 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y un periodo de aplicación, que es el abarcado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017.

BIBLIOGRAFÍA.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Manual de Políticas Contables, Medellín, Antioquia, 2015.

AMADO, Yilber y HERNÁNDEZ, Mercedes. La lucha contra la corrupcion, la etica y la transparencia en el sector publico.

CGN- Diccionario de términos de contabilidad pública, Medellín Antioquia, 2007.

CGN- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), 2013.

CGN. Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno. Bogotá, 2016.

CGN. Comunicado de prensa No. 121. Bogota D.C, 2015.

CGN. Decreto 143. Funciones de la CGN, 2004.

CGN. La contabilidad pública: un instrumento para el control social, 2006.

CGN. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. Bogotá, 2015.

CGN. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno. Bogotá, 2015.

CGN. Regimen de Contabilidad Pública. PGC. Versión 2007.5. Bogotá D.C, 2014.

CGN. Resolución 355. Bogotá D.C. Art. 117, 2007.

CGN. Resolución 357. Bogotá D.C, 2008.

DAFP. Guía de Auditoría para Entidades Públicas, 2012.

IFAC. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. New York, 2012.

OFICINA CONTROL INTERNO. Alcaldía de Sogamoso. Evaluación Anual de Control Interno Contable. Sogamoso, versión 2014 y 2015.

SABINO, C. El proceso de la investigación. Bogotá: Panamericana, 1992.

INFOGRAFÍA.

Alcaldía de Sogamoso Boyacá - Municipio de Sogamoso. 2015. [en línea] Disponible desde internet en: http://sogamoso-boyaca.gov.co/

Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, 2016. [en línea] Disponible desde internet en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf>

Contaduría General de la Nación - UAE CGN, 2016. [en línea] Disponible desde internet en: http://www.contaduria.gov.co

International Federation of Accountants – Traducido al español Federación Internacional de Contadores, 2016. [en línea] Disponible desde internet en: https://www.ifac.org

DÍAZ VILLATE, M. G. *Auditool.org*. Buenas prácticas de auditoría y control interno en las organizaciones, 2013. [en línea] Disponible desde internet en: <www.auditool.org>